

TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA PUERTA DE ENTRADA DE LAS
OFICINAS DE LA UE003-COFOPRI

1. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación busca contar con el acondicionamiento para la puerta de entrada de las oficinas de la UE003 COFOPRI a fin de contar con un adecuado ambiente para la Unidad Ejecutora 003.

2. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 050-2020-EF publicado el 12 de marzo de 2020, se aprobó la operación de endeudamiento externo, una entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión : “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, por la suma total de US\$ 80 830 523,00 (Ochenta Millones y ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos) el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Programa, a través del COFOPRI.

El Proyecto tiene como objetivo central mejorar la cobertura del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura, y ésta conformado por dos componentes técnicos, y un componente de gestión del proyecto.

Dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

Componente 1: Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados.

Subcomponente 1.1: Creación de un sistema de información catastral urbana con fines fiscales y gestión urbana

Subcomponente 1.2: Fortalecimiento de capacidades municipales

Componente 2: Fortalecimiento del Marco Institucional.

En el componente de gestión se considera las acciones operativas, administrativas, personal del proyecto y consultorías/estudios.

Mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE del 09 de octubre de 2020, COFOPRI formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

Mediante Resolución Ministerial N° 277-2020-VIVIENDA de fecha 05 de noviembre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), de acuerdo con las disposiciones del MOP del Proyecto, constituyó el Comité Directivo del Proyecto.

De acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Préstamo, mediante Acta de Sesión N° 04 de fecha 28 de enero de 2021 el Comité Directivo del Proyecto aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP), previa no objeción del BIRF, y se formalizó su aprobación mediante la Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE de fecha 02 de febrero de 2021.

Asimismo, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público- Decreto Legislativo N° 1437, las contrataciones de los proyectos financiados con endeudamiento externo están exoneradas de la normativa nacional sobre contratación pública y se sujetan a lo establecido en los respectivos contratos de préstamos.

En ese sentido, el capítulo 5. Adquisiciones del MOP dispone para las adquisiciones y contrataciones de consultorías, bienes y servicios requeridos dentro del proyecto, que se realizaran de acuerdo con las normas y procedimientos del BIRF, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión: Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018.

En la programación para la ejecución del Componente de Gestión del Proyecto, se ha previsto el acondicionamiento para las oficinas de UE003 COFOPRI, financiada íntegramente con los recursos de contrapartida nacional, bajo las disposiciones de las Regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión, Julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018, del BIRF.

3. OBJETO DEL CONTRATACIÓN

Contar con el acondicionamiento de la puerta de entrada de las oficinas de la UE003-COFOPRI, a fin de fortalecer el mismo y prevenir daños al personal que labora en las oficinas de forma presencial y puedan realizar las diferentes actividades administrativas que tienen encomendadas la Unidad UE003 del Proyecto.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Ítem	Descripción	Foto
1	<p>Ambiente (entrada de la oficina).</p> <p>Acondicionamiento de estructura de drywall para anclaje de puerta de vidrio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cortado de techo de drywall.• Suministro e instalación de soporte anclaje de seguro de puerta.• Resane y pintado de área trabajada. Eliminación de residuo excedente.	

5. CONFORMIDAD

La conformidad es otorgada por la Coordinadora Administrativa del Proyecto y VB° del Especialista en Adquisiciones del Proyecto. Para la conformidad, el proveedor presentará los documentos de pago respectivos, a través de Mesa de Partes de COFOPRI, con carta dirigida a la Coordinación Administrativa del Proyecto haciendo referencia al número del contrato.

8. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN

Av. Reducto N°1363, Piso 4, Oficina 401, distrito de Miraflores

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es hasta cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

7.1. HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Inscrita en el Registro Único de Contribuyentes.
- Contar con la constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP)

7.2. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

La empresa deberá acreditar un mínimo una experiencia en ventas similares al objeto de la convocatoria por un monto mínimo de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), en los últimos 5 años.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) comprobantes de pago boleta o factura con su respectiva cancelación o cualquier otro documento emitido por la empresa, del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8. MONTO

El servicio se contratará a todo costo. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades, flete, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

9. PAGO

La UE003 realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada, dentro de los quince (15) días siguientes de otorgada la conformidad.

Para tal efecto, el contratista presentará a través de Mesa de Partes de COFOPRI, sito en la Av. Paseo de la Republica No 3135 – 3137, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:30 horas hasta las 17:30 horas de lunes a viernes o a través de la Mesa de Partes virtual

(<http://mpv.cofopri.gob.pe/Management/FrmMesaPartesVirtual.aspx>), una carta incluyendo la guía de remisión y el comprobante de pago.

9. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución del servicio será pasible de una penalidad por mora por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación, según la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{0.40 \times Plazo\ en\ días}$$

Dónde: Monto = monto adjudicado.

Plazo en Días = plazo máximo de entrega

Si la empresa proveedora alcanza el monto máximo de la penalidad la entidad quedará facultada para resolver el vínculo contractual y comunicar el incumplimiento al Banco Mundial.

10. CONFIDENCIALIDAD

La empresa proveedora se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, toda información proporcionada por la UE003 de COFOPRI y obtenida como producto del servicio realizado.

La empresa proveedora se obliga a mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelar información a terceros. La empresa proveedora, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UE003 de COFOPRI en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la adquisición.